



CIRCULAR INFORMATIVA

A TODOS LOS COMPAÑEROS TELEFONISTAS:

El pasado primero de diciembre se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que modifica la Ley Federal del Trabajo.

Como es del conocimiento de ustedes en dicho Decreto se incluyen todas aquellas disposiciones que destruyen la estabilidad en el empleo, facilitan los despidos, permiten la evasión de las responsabilidades laborales de los patrones y que contribuyen, en síntesis, a reducir el costo de la mano de obra.

Tal es el caso de medidas como la legalización del outsourcing, la ampliación de los contratos a prueba y/o capacitación, la restricción a un año en el pago de salarios caídos en los juicios de reinstalación, la introducción del régimen de contratación por horas y del otorgamiento de todo tipo de facilidades para que los patrones prescindan del personal con los menores costos posibles.

En respuesta a lo anterior, la Convención Nacional Sindical y la UNT han decidido impulsar dentro de su Plan de Acción para detener la contrarreforma laboral, 2 medidas inmediatas de tipo legal.

La primera de ellas es la acción de Inconstitucionalidad, para la cual los dirigentes de la UNT y la Convención están realizando las gestiones pertinentes ante la CNDH. En este caso el objetivo es acreditar que la reforma recién aprobada se contrapone a los Artículos Primero y 123 Constitucionales, así como, a los lineamientos de la OIT y otros organismos, en temas fundamentales como el trabajo digno y la libertad de asociación sindical.

La otra vía jurídica, que implica la partición de todos nuestros compañeros, es la de los amparos individuales colectivizados, así como los que corresponden a los sindicatos como tales que, con la misma orientación promoveremos ante las y los Jueces de Distrito, demandas que, en última instancia, deberán ser resueltas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Dado que contamos, en este último caso, tan sólo con 30 días hábiles para promover el amparo correspondiente, es indispensable actuar con la máxima celeridad para que la mayor cantidad posible de trabajadores libres o afiliados a los distintos sindicatos se involucren en este proceso: **se trata de generar un doble efecto, en el plano legal acreditar la inconstitucionalidad de la reforma por medio de un amparo sólido y bien fundamentado, mientras que en el ámbito político buscamos dejar constancia del amplio rechazo de los trabajadores a este retroceso en sus derechos fundamentales.**

Como consecuencia de lo anterior el STRM ha implementado una estrategia para interponer la demanda colectiva de amparo indirecto en la que están involucrados todos los compañeros activos de Telmex, CTBR, LIMSA y Tecmarketing.

Cada uno de nuestros compañeros deberá seguir los siguientes pasos:

1. Ponerse en contacto de inmediato con la dirigencia sindical, esto es, con los Comités Locales en las Secciones Foráneas y con sus Coordinadores en la Sección Matriz, con el fin de que se les detalle el manual de procedimientos, a saber:
2. Cada compañero activo -considerado como posible demandante- deberá firmar el formato de adhesión a la demanda de amparo, optando por cualquiera de la siguientes alternativas:
 - a. Ingresar al **Módulo de Amparo 2012 Vs Reforma Laboral** (<http://amparo2012.strm.net>) de nuestra página Web (www.strm.org.mx) en donde se generará un formato personalizado para adherirse al amparo colectivo del STRM, el que deberá imprimir por duplicado y firmar ambos tantos con tinta azul.
 - b. O recurrir al Coordinador o Secretario General para que se le entregue dicho documento por duplicado y firmar ambos tantos con tinta azul (*estos formatos se enviarán con el mismo mecanismo de los medios electrónicos usado en los procesos de votaciones nacionales recientes*).
3. Este proceso se llevará a cabo del 10 al 19 de diciembre debido a la urgencia de presentar la demanda dentro del término estipulado por la ley que es antes del 3 de enero del 2013.
4. Anexo a este formato cada compañero activo debe entregar su último volante de pago original y copia fotostática de su credencial para votar (identificación oficial).
5. Para agilizar este proceso se recomienda que en las Secciones Foráneas se convoque a Asambleas Extraordinarias. En la convocatoria correspondiente deberá solicitarse a los trabajadores que se presenten con sus formatos firmados y sus respectivas copias, con su último volante de pago en original y con la copia fotostática de su credencial de elector para efecto de que en la asamblea se proceda a recopilar la documentación de todos los trabajadores de la localidad. Independientemente de lo anterior deberá contarse, al momento de realizar la asamblea, con la infraestructura suficiente para que aquéllos compañeros que aún no hubiesen llenado y firmado su formato puedan cumplir con este trámite en el recinto sindical.
6. En la Sección Matriz y en las localidades más grandes, los Comités Locales, los Delegados de Especialidad y los Coordinadores del CEN, podrán realizar impresiones de los formatos de sus representados y citar a Asambleas de centro de trabajo o especialidad en las que se realizará el acopio de la documentación correspondiente.

Es importante hacer notar que, por la inminencia del periodo vacacional de Fin de Año, contamos únicamente con la semana del 15 de diciembre como plazo máximo, para recabar la documentación arriba mencionada, por lo que es fundamental que, aún aquéllos compañeros que estén por salir de vacaciones, dejen a sus representantes sindicales la documentación requerida.

FRATERNALMENTE
“UNIDAD, DEMOCRACIA Y LUCHA SOCIAL”
México, D.F., a 10 de diciembre de 2012.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

COMITÉ NACIONAL DE VIGILANCIA

COMISIONES NACIONALES